



Ngdo: Secretaría General.

DON JESÚS RIQUELME GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN).

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintisiete de Febrero de dos mil veinte, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2020.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Febrero de 2020, habiendo sido informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión de fecha 25 de Febrero de 2020 y de la Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado en relación con la elaboración del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020 de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando el Informe emitido por el Interventor de Fondos, de fecha 14 de febrero de 2020, en relación con dicho expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2020.

Y en virtud de las facultades que me otorgan las disposiciones legales vigentes, propongo para su aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar favorablemente en todas sus partes el Presupuesto General para el ejercicio 2020, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO EXCMO. AYUNTAMIENTO

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos directos	14.539.283,89 €	1 Gastos de personal	14.614.627,72 €
2. Impuestos indirectos	324.470,00 €	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	15.238.590,87 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.035.735,14 €	3. Gastos financieros	461.360,97 €
4. Transferencias corrientes	13.584.808,00 €	4. Transferencias corrientes	1.500.576,45 €
5. Ingresos patrimoniales	238.931,79 €	5. Fondo de contingencia	137.000,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	240.000,00 €	6. Inversiones reales	3.997.679,99 €
7. Transferencias de capital	1.218.447,14 €	7. Transferencias de capital	240.000,00 €
8. Activos financieros	10.000,00 €	8. Activos financieros	10.000,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	1.752.000,00 €
TOTAL	38.191.675,96 €	TOTAL	37.951.836,00 €

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000E085F00P0R9B1M8G9V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/03/2020 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/03/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/03/2020 13:42:39

DOCUMENTO: 20200919647
Fecha: 02/03/2020
Hora: 13:42



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL

INGRESOS		GASTOS	
CAPÍTULO	IMPORTE	CAPÍTULO	IMPORTE
1. Impuestos directos	0,00 €	1 Gastos de personal	0,00 €
2. Impuestos indirectos	0,00 €	2. Gastos corrientes en bienes y servicios.	11.800,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €	3. Gastos financieros	9.500,00 €
4. Transferencias corrientes	21.300,00 €	4. Transferencias corrientes	0,00 €
5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	5. Fondo de contingencia	0,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €	6. Inversiones reales	0,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €	7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €	8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €	9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	21.300,00 €	TOTAL	21.300,00 €

El Proyecto de Presupuesto se compone de las siguientes partes:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto.
- b) Estado de Ingresos.
- c) Estado de Gastos.
- d) Plantilla de Personal.
- e) Relación de Puestos de Trabajo.
- f) Anexo de Inversiones.
- g) Presupuesto del O.A.L. para la Promoción y Desarrollo de Andújar.

SEGUNDO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero consolidado por importe de 36.284.581,98 €.

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2020 en la Intervención Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el Presupuesto resumido a que se refiere los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de varios miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación, con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 10 (9 PP + 1 A x Sí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Y para que conste y surta los correspondientes efectos, expido la presente antes de la aprobación definitiva del acta y a reserva de los términos que resulten de la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L. de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Andújar a fecha y firma electrónicas.-----

Vº. Bº.
EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000E085F00P0R9B1M8G9V8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 02/03/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/03/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 02/03/2020
13:42:39

DOCUMENTO: 20200919647
Fecha: 02/03/2020
Hora: 13:42

